ANEXO TÉCNICO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LLANTAS, SERVICIOS, INSUMOS HERRAMIENTAS		
Item	**APLICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1	LLANTAS	LLANTAS NUEVAS
2	LLANTAS	SERVICIO DE REENCAUCHE

1. ADQUISICIÓN DE LLANTAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la flota son:

Especificaciones	***Valor***	***Descripción***
Ancho	*265 mm*	*La distancia entre el exterior de las paredes laterales de un neumático, sin incluir letras ni diseños.*
Perfil	*70 (Porcentaje)*	*El perfil determina la altura de la pared lateral y es un porcentaje del ancho del neumático.*
Construcción	*Radial*	*Neumático de construcción radial*
Diámetro	*19,5 pulgadas*	*Diámetro del rin medido desde el asiento de ceja hasta el extremo opuesto del mismo.*

- Carcaza reencauchable
- Cuatro (4) Cinturones de acero como mínimo.
- Llanta urbana o regional
- Las llantas deben contar con la característica de ser regrabable.
- Las llantas no deben tener más de cinco (5) años desde su fecha de fabricación a la fecha de entrega a la Operadora Distrital de Transporte.
- Las llantas deben contar con código DOT

Adicional las llantas requeridas de acuerdo con la necesidad de la Operadora distrital de transporte.

1.1. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA LLANTA

Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada, en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país.

1.2. CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos, deberá suministrar llantas, cuyas marcas, tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años; para acreditar esta condición EL PROPONENTE aportará con su propuesta, un documento suscrito por su Representante Legal donde se indique cuáles serán las marcas por suministrar, para cada uno de los ítems y certifique la vigencia en el mercado.

1.3. CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, para cada una de las marcas de llantas ofertadas, que lo acrediten como distribuidor directo autorizado, con fecha de expedición no superior a treinta días con respecto a la entrega de las ofertas. De igual manera si la propuesta es presentada directamente por un fabricante, este documento será omitido.

NOTA: no serán válidas las certificaciones presentadas por el mismo distribuidor con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.

1.4. GARANTIA DE CALIDAD LOS BIENES O SERVICIOS

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo. de un (1) años contados a partir de la fecha de la entrega de la llanta, en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 a 72 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que de entrega, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

1.5. TIEMPO DE ENTREGA

Se realizará la entrega de las llantas en un periodo no mayor a 05 días hábiles después de informada la necesidad de los vehículos a suministrar el servicio en las cantidades requeridas en la ciudad de Bogotá.

1.6. ESTADO DE LAS LLANTAS

Se debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.

2. REENCAUCHE PARA LLANTA

Bandas para Llanta de 265/70 rin 19.5. instaladas en las carcasas de la flota BYD-BUSSCAR de la Operadora Distrital de Transporte,

- Uso Urbano o regional
- Proveedor certificado en Norma Técnica 5384 Certificación de procesos.
- Cumplir con la resolución 0230 del 27 e enero del 2011 del ministerio de comercio, industria y turismo.
- Cumplir con la resolución 2899 del 5 de agosto del 2011 del ministerio de comercio, industria y turismo.
- Cumplir el Esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.
- Si la llanta es rechazada por el contratista para el proceso de reencauche este debe retronarla en las mismas condiciones que fue entregada, con su respectivo informe.

2.1. INFORMACIÓN TECNICA DE LA LLANTA

Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las bandas ofrecidas. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada banda solicitada, en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país.

2.2. GARANTIA DE CALIDAD LOS BIENES O SERVICIOS

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material o procedimiento contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento, en caso que resulte

defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 a 72 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que de entrega, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

2.3. TIEMPO DE ENTREGA

Se realizará la entrega de las llantas reencauchadas en un periodo no mayor a 05 días hábiles después de retirado el casco de las instalaciones de la Operadora distrital de Transporte.

2.4. ESTADO DE LAS LLANTAS

Se debe garantizar que las llantas reencauchas a entregar están en óptimas condiciones para su instalación.

LUIS ALBERTH BARRERA M.

Gerente de Mantenimiento.

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Proyectó: Jose Luis Godoy Marín – Coordinador de Control y Gestión
Revisó: Milton Velandia - Líder de taller